



VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXIV - N° 36  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Ac. 3 FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL 2016**

ACUERDO NUMERO: TRES. En la Ciudad de Córdoba a doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Héctor DAVID, Juan M. FARFÁN, María Laura LABAT, Juan M. UGARTE, Jorge Namur, Jorge JAIMO-VICH y Eugenia ZARATE y ACORDARON:

Y VISTO: ..... Y CONSIDERANDO:..... EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL incorporando al mismo a la concursante relacionada en el presente Acuerdo. 2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

**ANEXO I - FISCAL DE CÁMARA EN LO CRIMINAL**

| Orden | Apellido    | Nombres               | Tipo   | Número     | Puntaje Final |
|-------|-------------|-----------------------|--------|------------|---------------|
| 1     | HIDALGO     | Marcelo José          | D.N.I. | 17.157.142 | <b>89,52</b>  |
| 2     | ROMERO DÍAZ | Maria Dolores         | D.N.I. | 11.563.379 | <b>80,53</b>  |
| 3     | ABAD        | Mirtha Adriana        | D.N.I. | 14.475.008 | <b>77,72</b>  |
| 3     | ANTUÑA      | Carlos Mariano        | D.N.I. | 22.161.656 | <b>77,72</b>  |
| 4     | RUIZ MORENO | Sergio                | D.N.I. | 13.984.758 | <b>72,96</b>  |
| 5     | AROCENA     | Gustavo Alberto       | D.N.I. | 22.561.159 | <b>71,36</b>  |
| 6     | BERGER      | Martin Norberto       | D.N.I. | 22.371.563 | <b>70,02</b>  |
| 7     | BALESTRINI  | Maria de las Mercedes | D.N.I. | 23.796.619 | <b>70,01</b>  |

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 01 de marzo de 2016 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - N° 39551 - s/c - 22/02/2016 - BOE

**SUMARIO**

**COSEJO DE LA MAGISTRATURA**

*Acuerdo N°3 ..... Pág. N°1*

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

*Resolución N° 44 ..... Pág. N°2*  
*Resolución N° 49 ..... Pág. N°2*  
*Resolución N° 48 ..... Pág. N°3*

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

*Resolución N° 456..... Pág. N°3*  
*Resolución N° 482..... Pág. N°4*  
*Resolución N° 485..... Pág. N°4*  
*Resolución N° 508..... Pág. N°5*  
*Resolución N° 507..... Pág. N°6*  
*Resolución N° 506..... Pág. N°6*  
*Resolución N° 505..... Pág. N°7*  
*Resolución N° 504..... Pág. N°7*  
*Resolución N° 503..... Pág. N°8*  
*Resolución N° 487..... Pág. N°8*  
*Resolución N° 505..... Pág. N°9*  
*Resolución N° 458..... Pág. N°9*  
*Resolución N° 457..... Pág. N°10*  
*Resolución N° 455..... Pág. N°10*  
*Resolución N° 373..... Pág. N°11*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

*Resolución N° 14..... Pág. N°12*

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION DE JURISDICCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO**

*Resolución N° 9..... Pág. N°12*

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS**

*Resolución N° 8..... Pág. N°14*



SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

ATENCIÓN AL PÚBLICO:  
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.

BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Resolución N° 44**

Córdoba, 28 de Enero de 2016

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 245, DE COLONIA BRISMARCK  
- SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-031232/61.-**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta N° 81 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 245, Colonia Brismarck, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

**Y CONSIDERANDO:**

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 821/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que este Servicio Jurídico considera, que correspondería dictar instrumento legal haciendo lugar a la renovación parcial de autoridades, cuyos mandatos excepcionalmente comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos aprobados mediante Resolución 00771/2010, esto es, a partir del 25/11/2014, a efectos de no entorpecer el normal desarrollo institucional del Consorcio.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Acta N° 81, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 245, Colonia Brismarck, de fecha 25 de Junio de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde el día 25/11/2014 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: YASCI, José L.....D.N.I. 12.341.212

Tesorero: MAZZOLA, Marcelo.....D.N.I. 13.733.169

1° Vocal: MARCONI, Gustavo D.....D.N.I. 25.773.741

2° Vocal: ECHEVARRIA, Iván L.....D.N.I. 32.430.845

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. CIVIL FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO

**Resolución N° 49**

Córdoba, 29 de Enero de 2016

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 34 DE CANALS – SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045-026617/56.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 261, de fecha 30 de Septiembre de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 34, de Canals, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas por fallecimiento de su antecesor, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por fallecimiento del Sr. Héctor Domingo Arossa, D.N.I. 06.641.208, quien se desempeñaba en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Jorge Luis Aguado, D.N.I. 06.554.721, como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 798/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular,

por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Acta N° 261 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero de Canals, de fecha 30 de Septiembre de 2015, referida a la elección del 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Jorge Luis Aguado, D.N.I. 06.554.721, como 1° Revisor de Cuentas.

**Art. 2°.-** Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo del 1° Revisor de Cuentas, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General. ING. CIVIL FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO

**Resolución N° 48**

Córdoba, 29 de Enero de 2016

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 123, DE MONTE MAIZ – SOLICITA RECONOCIMIENTO.-

EXPEDIENTE N° 0045-028878/58.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 153, de fecha 27 de Agosto de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 123, Monte Maíz, referida a la renovación parcial de sus Autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y elección de Tesorero por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por renuncia del Señor GORGETTI, Hugo, D.N.I. N° 16.641.866 quien se desempeñaba en el cargo de Tesorero, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor MARGARIA, Mario, D.N.I. 17.799.878, como Tesorero del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de Monte Maíz ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que la Municipalidad de Monte Maíz mediante Decreto N° 31/2015 designa como representante necesario al Señor CAMACHO, Mario Gabriel, D.N.I. 20.371.927, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 643/15 que luce en autos, señala que atento la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente los consorcios camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que ese Servicio Asesor considera que, excepcionalmente, puede la Superioridad dictar Resolución aprobando el Acta de Asamblea y la elección de autoridades plasmada en la misma, desde la fecha de su celebración.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades

conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar el Acta N° 153, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 123, Monte Maíz, de fecha 27 de Agosto de 2014, referida a la elección de Tesorero, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor MARGARIA, Mario, D.N.I. 17.799.878.

**Art. 2°.-** Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

**Art. 3°.-** Aprobar el Acta N° 153, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 27 de Agosto de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: GORGETTI, Hugo.....D.N.I. 16.641.866

Secretario: BALFAGON, Raúl..... D.N.I. 14.544.743

3° Vocal: POUCE, Martín..... D.N.I. 25.240.633

4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Monte Maíz s/ Decreto N° 31/15:

CAMACHO, Mario G.....D.N.I. 20.371.927

1° Rev. de Cuentas: LACLAU, Gustavo.....D.N.I. 30.284.969

2° Rev. de Cuentas: MONTECHIARI, Daniel...D.N.I. 06.551.787

**Art. 4°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. CIVIL FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL DIRECTORIO

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA****Resolución N° 456**

Córdoba, 03 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003709/2014 – REFERENTE N° 3.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 28 de Mayo de 2015, la EMPRESA I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA C – DEPARTAMENTO CAPITAL," solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 743.425 y Anexo N° 99 a la misma (fs. 3/6), expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 300.000,00;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 455/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido

en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION

EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA C – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 743.425 (fs. 4/7) y Anexo N° 99, a la misma, expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 482

Córdoba, 10 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003710/2014 – REFERENTE N° 3.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 01 de Junio de 2015, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA J – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 745.819 y Anexo N° 99 a la misma (fs. 3/6), expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 300.000,00;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 467/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0451-003710/2014

hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA SADIC S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA J – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 745.819 (fs. 4/6) y Anexo N° 99 a la misma, expedida por ALBACAUCION ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. hasta la suma de PESOS TRTESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 485

Córdoba, 10 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003708/2014 – REFERENTE N° 2.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 5 de Junio de 2015,

la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA B – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 78.190 (fs. 4/6), expedida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de \$ 300.000,00;



**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 14 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 465/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIO-

NES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la CIUDAD DE CORDOBA – AÑO 2015 – ZONA B – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 78.190 (fs. 4/6), expedida por RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA hasta la suma de PESOS TRTESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 508**

Córdoba, 20 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003300/2014 – REFERENTE N° 2.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 08 de Julio de 2015, la EMPRESA IMBAL S.A., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCION DE AULA-TALLER en el I.P.E.M. N° 149 ALEJANDRO CARBO, ubicado en Pasaje Río Grande esq. Totoral – B° Residencial Santa Rosa – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra correspondiente al Certificado Parcial N° 1, para lo cual adjunta Póliza Nro. 981892 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 57.824,85.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 482/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para el Certificado Parcial N° 1 de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003300/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, de-

biendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA IMBAL S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado Parcial N° 1 de la obra: "CONSTRUCCION DE AULA-TALLER en el I.P.E.M. N° 149 ALEJANDRO CARBO, ubicado en Pasaje Río Grande esq. Totoral – B° Residencial Santa Rosa – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 981892 (fs.4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y CIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 57.824,85.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA



PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN  
ALGUNO DE LOS CENTROS DE  
CONSTATACIÓN DE IDENTIDAD (CCI)



<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

**Resolución N° 507**

Córdoba, 20 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0051-003593/2014 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO:**

este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 08 de Julio de 2015, la EMPRESA IMBAL S.A., Contratista de la Obra: "TECHADO DE COCHERAS, EJECUCION DE MARQUESINAS, REPARACION DE CUBIERTA METALICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ubicado en calle Humberto Primo N° 725 – B° Centro – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 978774 y Suplemento a la misma (fs. 4/7), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 57.012,25.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 11 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 481/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003593/2014,

hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA IMBAL S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "TECHADO DE COCHERAS, EJECUCION DE MARQUESINAS, REPARACION DE CUBIERTA METALICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ubicado en calle Humberto Primo N° 725 – B° Centro – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 978774 y Suplemento a la misma (fs.4/7), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 57.012,25.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 506**

Córdoba, 20 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003968/2015 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 1 del folio único N° 2 mediante Nota de fecha 23 de Junio de 2015, la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "AMPLIACIÓN EDILICIA del I.P.E.M. N° 7 PROFESOR CARLOS SEGRETI, ubicado en Calle Julián Paz N° 1851 – B° Villa Cabrera – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 524.640 (fs. 3/4 del Folio único N° 2), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 172.839,37;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 6 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 486/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo

reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "AMPLIACIÓN EDILICIA del I.P.E.M. N° 7 PROFESOR CARLOS SEGRETI, ubicado en Calle Julián Paz N° 1851 – B° Villa Cabrera – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 524.640 (fs. 3/4 del Folio único N° 2), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE (\$ 172.839,37.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 505**

Córdoba, 20 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-001278/2013 – REFERENTE N° 4.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 7 de Julio de 2015, la Empresa COVA S.A., Contratista de la Obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES en el PABELLON CIELO Y TIERRA, ubicado en PARQUE LAS TEJAS – Predio de la ex Casa de Gobierno – Barrio Nueva Córdoba – CORDOBA – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados Parciales N° 1 y 2 de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 981.365 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de \$ 153.000,00.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 488/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expediente N° 0047-001278/2013, hasta

el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parciales N° 1 y 2 de la obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES en el PABELLON CIELO Y TIERRA, ubicado en PARQUE LAS TEJAS – Predio de la ex Casa de Gobierno – Barrio Nueva Córdoba – CORDOBA – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 981.365 (fs. 4/5), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolución N° 504**

Córdoba, 20 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-002681/2013 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 08 de Julio de 2015, la EMPRESA INCISA S.A., Contratista de la Obra: "Ampliación de Grupos Sanitarios, galería y reparaciones generales en la ESCUELA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicada en Calle Italia N° 373 esq. San Martín de la Localidad de Capitán General Bernardo O'Higgins – Departamento Marcos Juárez – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 58718 (fs. 3/4), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 57.130,00;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 487/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la Obra tramitada por Expte. N° 0047-002681/2013, hasta el monto propuesto y facultando a

División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA****R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA INCISA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Ampliación de Grupos Sanitarios, galería y reparaciones generales en la ESCUELA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, ubicada en Calle Italia N° 373 esq. San Martín de la Localidad de Capitán General Bernardo O'Higgins – Departamento Marcos Juárez – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 58718 (fs. 3/4), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA (\$ 57.130,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICESE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 503

Córdoba, 27 de Junio de 2014

EXPEDIENTE N° 0047-002049/2013 – REFERENTE N° 1.-

### VISTO:

Este Referente en el que a fs.2 mediante Nota de fecha 30 de Mayo de 2014, la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "Ejecución de solados, colocación de mallas de seguridad, Reparación de Revoques, Pinturas y Reparación Eléctrica en Exteriores y Tabiquería liviana en el inmueble de la Escuela Especial "Dra. CAROLINA MOSCA" ubicada en calles Brasil y Belgrano N° 1300 – B° Guemes y Ejecución de mampostería en elevación, Colocación de Policarbonatos, Reparaciones Sanitarias, Desobstrucción de Desagües Pluviales y Cañería Cloacal. Reparación de cielorrasos, ejecución y colocación de mallas antivandálicas en el I.P.E.M. N° 318 – COMBATE DE LA TABLADA – NIVEL MEDIO, ubicado en calle Tablada N° 4689 – B° Villa Urquiza, ambas de la Ciudad de CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 116854 (fs. 4/8), expedida por SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de \$ 52.467,00;

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 432/2014 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en

el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;  
ATENTO ELLO,

### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

#### R E S U E L V E

**ARTICULO1\*** AUTORIZAR a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "Ejecución de solados, colocación de mallas de seguridad, Reparación de Revoques, Pinturas y Reparación Eléctrica en Exteriores y Tabiquería liviana en el inmueble de la Escuela Especial "Dra. CAROLINA MOSCA" ubicada en calles Brasil y Belgrano N° 1300 – B° Guemes y Ejecución de mampostería en elevación, Colocación de Policarbonatos, Reparaciones Sanitarias, Desobstrucción de Desagües Pluviales y Cañería Cloacal. Reparación de cielorrasos, ejecución y colocación de mallas antivandálicas en el I.P.E.M. N° 318 – COMBATE DE LA TABLADA – NIVEL MEDIO, ubicado en calle Tablada N° 4689 – B° Villa Urquiza, ambas de la Ciudad de CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro.116854 (fs. 4/8), expedida por SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 52.467,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dése copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Area Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 487

Córdoba, 10 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003442/2014 – REFERENTE N° 1.-

### VISTO:

Este Referente en el que se ha dictado la Resolución N° 372 de fecha 28 de Mayo de 2015, por la que se AUTORIZAR a la Firma Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: PLAN DE RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA PADRE CARLOS MUJICA – Nivel Primario, ubicado en calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES PEREGRINO DE LA PAZ – Nivel Inicial, ubicado en calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES VOLUNTARIADO ARGENTINO – Nivel Inicial, ubicado en calle Chingolo s/N° - B° Villa Retiro Anexo, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 57713 (fs.4/6), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 7.797,00.-;

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución alu-

da, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 345/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003442/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

Que a fs.14, toma nueva intervención División Jurídica mediante PASE N° 144/15, manifestando que atento la nueva Autoridad Superior de la Dirección General de Arquitectura, conforme Decreto 534/15, el que se ratifica in totum;  
ATENTO ELLO,

### EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

#### R E S U E L V E

**ARTICULO1\*** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 372 de esta Dirección General/ de fecha 28 de Mayo de 2015, de la obra: "PLAN DE RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA PADRE CARLOS MUJICA – Nivel Primario, ubicado en calle Pública s/



N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES PEREGRINO DE LA PAZ – Nivel Inicial, ubicado en calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES VOLUNTARIADO ARGENTINO – Nivel Inicial, ubicado en calle Chingolo s/N° - B° Villa Retiro Anexo, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital”, conforme las razones expresadas en considerandos, que se da por reproducido en esta instancia.-

**ARTICULO 2\*** AUTORIZAR a la Firma Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: PLAN DE RECUPERACION DE FACHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA PADRE CARLOS MUJICA – Nivel Primario, ubicado en calle Pública / N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES PEREGRINO DE LA PAZ – Nivel Inicial, ubicado en calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES VOLUNTARIADO ARGENTINO – Nivel Inicial, ubicado en calle Chingolo s/N° - B° Villa Retiro Anexo, todos de la Ciudad de Córdoba – De-

partamento Capital”, por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 57713 (fs.4/6), expedida por INTÉGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 7.797,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 3\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 484

Córdoba, 10 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-001970/2013 – REFERENTE N° 1.-

### VISTO:

este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 01 de Julio de 2015, la Empresa SADIC S.A., Contratista de la Obra: “CONSTRUCCIÓN AULA TALLER Y PLAYON DEPORTIVO en el edificio del I.P.E.M. N° 295 AGUSTIN TOSCO, ubicado en calle Anizacate N° 5800 – B°. Villa El Libertador – CÓRDOBA- Departamento Capital”, solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 745.820 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$ 56.050,00;

### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 la División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 12 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 471/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del P.G.C (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en

el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*:** AUTORIZAR a la Empresa SADIC S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: “CONSTRUCCIÓN AULA TALLER Y PLAYON DEPORTIVO en el edificio del I.P.E.M. N° 295 AGUSTIN TOSCO, ubicado en calle Anizacate N° 5800 – B°. Villa El Libertador – CÓRDOBA- Departamento Capital”, por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 745.820 y su Anexo N° 99 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$ 56.050,00.), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese al Boletín Oficial, dese copia a la División Certificaciones previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones.

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 458

Córdoba, 3 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-015973/2011 – REFERENTE N° 20.-

### VISTO:

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 24 de Junio de 2015, la empresa MARTINEZ-LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A., Contratista de la Obra: “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESCUELA SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA (Anexo San Roque), ubicada en Avda. María Eva Duarte de Perón s/N° - SAN ROQUE – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba”, solicita sustituir el Fondo de

Reparación por los Trabajos Modificatorios, (tramitados por Referente N° 15) de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 980.580 (fs.3/4) emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 20.000,00-;

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 452/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los Art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y, el art. 107 del P.G.C., (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución

autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-015973/2011/R15, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse el original de la Póliza, e incorporar al principal copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1:** AUTORIZAR a la firma, a sustituir, MARTINEZ-LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. el Fondo de Reparación retenido por los Trabajos Modificatorios, (tramitados por Referente N° 15) de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO ESCUELA SUPERIOR PRESIDENTE ROQUE

SAENZ PEÑA (Anexo San Roque), ubicada en Avda. María Eva Duarte de Perón s/N° - SAN ROQUE – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 980580 (fs.3/4) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 457

Córdoba, 3 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-003807/2014 – REFERENTE N° 1.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 29 de Mayo de 2015, la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL para la ESCUELA SUPERIOR Pte. ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. San Martín N° 394 – COSQUIN – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba," solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 520.608 a la misma (fs. 3/5), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de \$ 51.228,00;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 9 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 10 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 462/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003807/2014,

hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de la obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL para la ESCUELA SUPERIOR Pte. ROQUE SAENZ PEÑA, ubicada en Av. San Martín N° 394 – COSQUIN – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba," por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 520.608 (fs. 3/5), expedida por FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 51.228,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 455

Córdoba, 3 de Julio de 2015

EXPEDIENTE N° 0451-003419/2014 – REFERENTE N° 2.-

**VISTO:**

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 22 de Junio de 2015, la EMPRESA INCISA S.A., Contratista de la Obra: "TERMINACION EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.), ubicado en calle Maipú y Pasaje Aconquija – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba," so-

licita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra correspondiente al Certificado Parcial N° 2, para lo cual adjunta Póliza Nro. 58709 (fs. 3/4), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 51.745,00.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 450/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art.107 del PGC (Decre-

to N° 4758/77), puede el Señor Director dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada por Expte. N° 0047-003419/2014, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la póliza e incorporando al presente fotocopia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*** AUTORIZAR a la EMPRESA INCISA S.A., a sustituir el Fondo de Re- paro retenido del Certificado Parcial N° 2 de la obra: "TERMINACION EDIFICIO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO AUDITIVO (C.A.D.A.), ubicado en calle Maipú y Pasaje Aconquija –

Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba," por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación Nro. 58709 (fs. 3/4), expedida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 51.745,00.-), hasta cubrir dicho monto y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Ar.107 del Decreto N° 4758/77 debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

## Resolución N° 373

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

EXPEDIENTE N° 0047-002274/2013 – REFERENTE N° 3.-

### VISTO:

Este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 17 de Abril de 2015, la Empresa CONSORCIO DE COOPERACIÓN IEMCO + AEC, Contratista de la Obra: "AMPLIACIÓN AULAS Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA FLORENCIO SANCHEZ, ubicada en Ruta Provincial N° 111 – Km 12 – El Gateado – Córdoba – Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 127665 y Anexo N° 1 a la misma (fs.4/8) expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de \$ 79.044,00.-;

### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 14 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 351/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas 8614 y el art. 107 del P.G.C. (Decreto 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro de la obra tramitada en Expte. N° 0047-002274/2013,

hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1\*:** AUTORIZAR a la Empresa CONSORCIO DE COOPERACIÓN IEMCO + AEC, a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "AMPLIACIÓN AULAS Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA FLORENCIO SANCHEZ, ubicada en Ruta Provincial N° 111 – Km 12 – El Gateado – Córdoba – Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 127665 y Anexo N° 1 a la misma, (fs.4/8), expedida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 79.044,00.-), y consecuentemente autorizar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.

**ARTICULO 2\*:** PROTOCOLICÉSE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ, DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
LEY N° 10.074  
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27  
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA



CIUDADANO  
DIGITAL

PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2  
PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN  
ALGUNO DE LOS CENTROS DE  
CONSTATAción DE IDENTIDAD (CCI)

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Resolución N° 14**

Córdoba, 11 de Febrero de 2016

**VISTO:**

La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 120 de fecha 23 de diciembre de 2015 y la nota de la Contadora General de la Provincia de fecha 10 de febrero del corriente año;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha Resolución establece las fechas relacionadas con el ingreso o reintegro de expedientes relacionados con el cierre del ejercicio 2015.

Que la nota presentada por la Contadora General de la Provincia informa que se prorroga la fecha fijada por Circular de Cierre de Ejercicio Financiero 2015 del 12 de febrero al 19 de febrero, ambas del corriente año.

Que a tal efecto es menester prorrogar las fechas establecidas en la

Resolución N° 120/2015.

Por ello, y las facultades previstas en el art. 21 inc B, correlativos y concordantes de la Ley N° 7630

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA****en sesión del día de la fecha****RESUELVE:**

I. Prorrogar en cinco (5) días hábiles las fechas consignadas en los puntos I, II y III de la Resolución N° 120/2015.

II. Protocolícese, notifíquese y hágase saber.

CR. RUBEN RAMIREZ, PROSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN PRESUPUESTARIA. / DR. ESTEBAN BRIA, VOCAL / DR. JUAN MANUEL CID, VOCAL / DRA. GRACIELA DEL VALLE CHAYEP / PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE CORDOBA

## MINISTERIO DE GOBIERNO

**DIRECCION DE JURISDICCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO****Resolución N° 9**

Córdoba, 16 de febrero del 2016

**VISTO:**

Según expediente N° 0458-046887/2016, lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10319, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004).

**Y CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 10319, han introducido ostensibles modificaciones relacionadas al comportamiento de los usuarios de la vía pública, en zonas donde se encuentran emplazadas las estaciones o cabinas de cobro de peaje, considerando dichas conductas como infracciones a la ley de tránsito de carácter "muy grave," estableciendo también como deber de la Autoridad de Control, la de receptar las denuncias formuladas por los entes concesionarios de corredores viales.

Que por otra parte también se establece como infracción "muy grave" el transponer indebidamente las vías demarcadas o señalizadas por razones de ejecución de obras, control policial o accidentes, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía.

Que a resultados de lo precitado, corresponde modificar el Codificador Concordado de Infracciones de Tránsito vigente en la Provincia, a efectos de incorporar las nuevas infracciones descriptas, a fin de brindar ejecutoriedad a las mismas.

Que el artículo 115 de la Ley 8560 (Texto Ordenado 2004) establece en su inciso 1° "Las acciones u omisiones contrarias a esta Ley, o a los Reglamentos que la desarrollan, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en

ella se determinan..." Inciso 7° "La Autoridad de Aplicación tipificará las infracciones en el Codificador de Infracciones incorporando aquellas no descriptas en este artículo y graduando las sanciones"

Que por Decreto N° 1616/08 el Poder Ejecutivo Provincial faculta a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito a modificar, actualizar y/o ampliar los anexos técnicos del Decreto Reglamentario 318/07 mediante el dictado del correspondiente instrumento legal que así lo disponga.

Que asimismo y en virtud de que algunos de los tramos comprendidos por la estaciones de peaje no se encuentran alcanzados por las competencias de los Juzgados habilitados oportunamente por esta Dirección, corresponde también en estos casos designar las autoridades de Juzgamiento que tendrán a su cargo el análisis y resolución de las nuevas infracciones tipificadas por la Ley Provincial 10319.

Que a los fines del labrado de las actas de infracción por denuncia de los entes concesionarios, corresponde se autorice la implementación de un nuevo formato de acta, como así también establecer el procedimiento de sustanciación de las denuncias formuladas por los entes concesionarios de corredores viales.

Por ello, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 11 y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO****RESUELVE:**

1°.- **INCORPORAR**, al Codificador de Infracciones de la Ley Provincial 8560 vigente, las infracciones que a continuación se detallan, conforme al siguiente esquema:



| Art. | Inc. | Descripción  | Cod. | Tipo | UF              | Susp. | Inhab. | Ptos. |
|------|------|--|------|------|-----------------|-------|--------|-------|
| 115  | 5    | 1).- Cambios bruscos de Carril cometidos en las vías manuales, en las vías de identificación automática de vehículos y en las áreas de cabinas y servicios de las estaciones de peaje.   | 3400 | MG   | 200<br>a<br>400 | NO    | NO     | 5     |
|      |      | 2).- Maniobras peligrosas o a velocidades superiores a la permitida, cometidas en las vías manuales, en las vías de identificación automática de vehículos y en las áreas de cabinas y servicios de las estaciones de peaje.   | 3401 |      |                 |       |        |       |
|      |      | 3).- Ingreso de manera imprudente, traspaso de barreras -manuales o automáticas- en la succión de otro vehículo sin respetar la distancia mínima con el vehículo precedente, cometidos en las vías manuales, en las vías de identificación automática de vehículos y en las áreas de cabinas y servicios de las estaciones de peaje. | 3402 |      |                 |       |        |       |
|      |      | 4).- Sortear o violentar o embestir las barreras bajas en estaciones o cabinas de peajes autorizadas, cometidos en las vías manuales, en las vías de identificación automática de vehículos y en las áreas de cabinas y servicios de las estaciones de peaje.  | 3403 |      |                 |       |        |       |
|      |      | 5).- El transponer indebidamente las vías demarcadas o señalizadas por razones de ejecución de obras, control policial o accidentes, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía.   | 3404 |      |                 |       |        |       |

**2°.- DESIGNAR**, como autoridad competente para el juzgamiento de las infracciones de tránsito, tipificadas en el dispositivo 1° de la presente resolución, puntos 1), 2), 3) y 4), al Juez de Faltas reconocido por esta Dirección de la jurisdicción más próxima al lugar del hecho y que por turno y derecho corresponda. Manteniéndose para el juzgamiento de las infracciones tipificadas en el dispositivo 1° de la presente resolución, punto 5) la actual distribución de competencias de los Jueces de Faltas reconocidos por esta Dirección.

**3°.- APROBAR**, como formato digital de Acta de Infracción a la Ley Provincial N° 10319, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) por denuncia de los entes concesionarios de corredores viales, el modelo que se adjunta a la presente como Anexo I; y **ORDENAR** que la Autoridad de Control proceda a su utilización cuando medien las circunstancias de modo, tiempo y lugar establecidos en la ley N° 10319.

**4°.- APROBAR**, la Minuta de Procedimiento para la recepción de denun-

cias, confección de Acta de Infracción por Denuncia y remisión de las actuaciones a la autoridad de juzgamiento competente, al modelo que se adjunta a la presente como Anexo II.

**5°.- ORDENAR**, que por el Área de Administración y Contable de la Dirección de Jurisdicción de Prevención de Accidentes de Tránsito se proceda a notificar a los Juzgados de Faltas avocados, a la Dirección General de Policía Caminera, a la página web de la Policía Caminera, a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno, y al REPAT, los alcances de la presente.

**6°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO: <http://goo.gl/AQkHuu>



PARA VERIFICAR CIUDADANO DIGITAL DE NIVEL 2

PRESENTARSE POR ÚNICA VEZ EN  
ALGUNO DE LOS CENTROS DE  
CONSTATAción DE IDENTIDAD (CCI)



<http://ciudadanodigital.cba.gov.ar>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DIRECCION DE JURISDICCION DE RECURSOS HUMANOS****Resolución N° 8**

Decreto N° 3999/67;

Córdoba, 17 de Febrero de 2016

**EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE****VISTO:**

La Resolución N° 178/2015 y su modificatoria N°001/2016, ambas de la Inspección General de la Dirección General de Educación Primaria, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Cuarta -Departamentos: Río Cuarto, Juárez Celman, Roque Sáenz Peña, y General Roca.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario N° 1243/2015, se aprobó el listado de docentes aspirantes a Traslados Comunes de Capital e Interior Provincial, para el ciclo lectivo 2016.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en el listado citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1910/E/57 y artículos 51 a 59 del

**Artículo 1°:** CONVOCAR para el día Viernes 19 de Febrero de 2016, en la sede del Apoyo Administrativo Región Cuarta, de esta Dirección, sito en calle Saint Remy N° 269 de la ciudad de Río Cuarto, al docente inscripto en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes que se nombra en el Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas, para cubrir cargos vacantes en la Región Cuarta -Departamentos: Río Cuarto, Juárez Celman, Roque Sáenz Peña, y General Roca, conforme horarios y cargo detallados en el mencionado anexo, que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Cuarta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

MIGUEL BARELLA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO: <http://goo.gl/9SYebK>